



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: KAROL ESTEPHANIE MACIAS ALVAREZ.
DEMANDADO: JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA.
RADICADO: 910013184001-2023-00100-00.

Leticia, Amazonas, veintiséis (26) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Téngase como notificado de forma personal al señor **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA** en calidad de demandado conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida ejerció su derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al señor **JORGE FERNANDO MORENO BARBOSA**, para que actúe en el presente asunto en nombre propio.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur